

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Doce (12) de agosto de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:
EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-01169-00
MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: YEIMY JULIETH AMIN RAMOS
DEMANDADO: METRO DE MEDELLÍN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y MUNICIPIO DE MEDELLÍN.
ASUNTO: AUTO POR EL CUAL SE RESUELVE SOLICITUD. –

En escrito que antecede, visible a folios 146 a 147 del expediente, la doctora Noelia Álzate Marín quien actúa como apoderada del Metro de Medellín, solicita la notificación del auto admisorio de la demanda, toda vez que después de revisado el proceso el 25 de julio de la presente anualidad, encontraron que dicha notificación no se había a hecho al correo de notificaciones judiciales que figura en el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Teniendo en cuenta lo anterior y después de revisado el proceso, Observa el Despacho, que efectivamente dicha notificación fue realizada a un correo diferente al que se encuentra consignado en el Certificado de Existencia y representación de la entidad, el cual corresponde al de notificaciones judiciales.

En orden a lo anterior, es viable acceder a la solicitud impetrada, por la Doctora Noelia Álzate Marín y se dispondrá por la Secretaria del Despacho la notificación del auto admisorio a dicha entidad.

CÚMPLASE

RODRIGO VERGARA CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

MEDELLÍN, _____ FIJADO A LAS 8 A.M.

MARIA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
Secretaria